

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

3296 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Planta Solar Fotovoltaica para la hibridación del Parque Eólico Mamut, de 0,875 MW de potencia proyectada en el Término Municipal de Padul" (Granada). Expte. E-6800; 13.626/AT.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Energía Eólica Mamut S.L. con CIF n.º B-19654136, y domicilio social en calle Marqués de Mondéjar n.º 20, bajo, 18005 Granada.

b) Objeto de la petición: Solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO MAMUT.

c) Emplazamiento: Término municipal de Padul, en la provincia de Granada, al sur de la localidad y al este de la autovía A-44.

Coordenadas geográficas en UTM Huso 30 ETRS89:

• X: 443.927

• Y: 4.095.692

d) Características principales: La instalación objeto de la presente resolución consiste en la instalación de una planta solar fotovoltaica de 1,078 MWp de potencia pico y 0,875 MW de potencia instalada, para la hibridación del Parque Eólico «Mamut» y sus infraestructuras de evacuación.

La Planta Solar Fotovoltaica de Hibridación Mamut, ubicada en parcelas del polígono 14 del término municipal de Padul (Granada), emplea un sistema de seguidor solar a un eje azimutal (N-S) sobre el que se instalan los módulos solares fotovoltaicos que transforman la energía de la radiación solar en energía eléctrica. La energía generada por esta planta fotovoltaica se transportará mediante un circuito subterráneo en 20 kV hasta el apoyo número 2, donde se realizará el entronque aéreo subterráneo. El punto de interconexión con la línea de evacuación del Parque Eólico Mamut está ubicada al sur de la planta fotovoltaica.

e) Finalidad de la instalación: Complementar la energía generada por el parque eólico PE Mamut con el de la Planta de Hibridación Fotovoltaica Mamut, de manera que aumente la producción energética.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la

necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955012012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo

Relación de Bienes y Derechos Afectados por el Proyecto "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO MAMUT, t.m. de PADUL (GRANADA)". Expte. E-6800

Finca S/P	Titular Catastral Nombre/DNI	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIONES				
		Término Municipal	Nº políg. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Uso	Superficie Ocupación PS Fotovoltaica (m²)	Servidumbre Paso Línea Subterránea MT (m²)	Ocupación Temporal Línea Subterránea MT (m²)	Servidumbre Paso Vial de Acceso (m²)	Ocupación Temporal Vial de Acceso (m²)
1	Ayuntamiento de Padul	Padul	14	262	Cerro de la Venta	Agrario		8,40	159,04	796,00	986,62
2	Leonardo Villanueva Villena	Padul	14	379	Cerro de la Venta	Agrario	9.509,95	3,18	21,01		
3	Herederos de Mª Josefa Sánchez Molina	Padul	14	382	Cerro de la Venta	Agrario	4.273,89			24,29	29,97
4	Manuel Melgarejo Ferrer	Padul	14	389	Cerro de la Venta	Agrario				164,72	128,35
5	Energía Eólica Mamut S.L	Padul	14	390	Cerro de la Venta	Agrario				36,11	

Granada, 2 de febrero de 2026.- Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ID: A260003698-1